

SANCIONA CON FUERZA DE EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de las obras de pavimentación de las calles SANTA FE e/ Moreno e Ituzaingo (6 cuadras), LA PLATA e/ Falucho y Moreno (4 cuadras), LA PLATA e/ Patricios y Maipú (8 cuadras), SARMIENTO e/ Ruta Panamericana y Avda. Mendoza (8 cuadras), SANTIAGO DEL ESTERO e/ Italia y Paso (13 cuadras), LAMADRID e/ Sgto. del Estero y Av. El Dorado (6 cuadras), PASO e/ Entre Ríos y Av. El Dorado (10 cuadras), LAS RETAMAS e/ Ruta Panamericana y J. Hernández (8 cuadras), RICARDO FERNANDEZ e/Garibaldi y Maipú, (10 cuadras), RICARDO FERNANDEZ E/ Castelli y Cuzco (3 cuadras), ENTRE RIOS e/ Cuzco y Mendoza (16 cuadras), MAIPU e/ Avda. El Dorado y La Plata (6 cuadras), PATRICIOS e/ Mendoza y Ruta Panamericana (5 cuadras), LAMBARE e/ Ruta Panamericana y Cerro Catedral (11 cuadras), AVELLANEDA E/ Los Andes y Av. El Dorado, Alte. Brown e/ Panamericana y Av. Mendoza (8 cuadras) y Las Heras e/ Ruta Panamericana y Av. El Dorado (7 cuadras) de la localidad de Ing. Maschwitz.

Artículo 2º: El prorrateo del costo total de las obras se hará por frente.

Artículo 3º: Las obras se realizarán de acuerdo con la modalidad establecida en el artículo 9º, incisos b) y c) de la Ordenanza General N° 165.

Artículo 4º: El pago de las obras a cargo de los vecinos podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza General N° 165. El pago a plazos podrá efectuarse en doce (12), veinticuatro (24), y treinta y seis (36) meses. La empresa constructora deberá aportar integralmente la financiación de la obra que le sea adjudicada con un interés no mayor del autorizado por el Bco. Central de la República para entidades financieras no bancarias, asimismo los vecinos podrán solicitar crédito para el pago de la obra en el Bco. Pcia. de Bs. AS. Sudriá, Garín.

Artículo 5º: Procederá por el término que indica la ley, a la apertura del plazo de oposición desde la fecha de publicación de la presente ordenanza, haciendo constar el acto en el registro en la localidad de Ing. Maschwitz.

Artículo 6º: Cómprese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial.-

Se registra bajo el N° 35.-